



RESOLUCION No. CSJMER22-51
24 de febrero de 2022

“Por la cual se realiza una inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial y se deja sin valor y efectos la Resolución CSJMER22-45”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, recibió el Acuerdo CSJMEA21-223 del 29 de diciembre de 2021, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Asistente Judicial – Grado 6 del Juzgado Quinto Civil Circuito de Villavicencio, Meta, el cual fue corregido con el Acuerdo CSJMEA22-25, respecto del nombre de la concursante Deisy Yazmin Acosta Cárdenas, en la lista de elegibles del Cargo: Asistente Judicial Centro Servicios y Juzgados – Grado 6 del Juzgado 005 Civil Circuito de Villavicencio" – Convocatoria 4.

El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, mediante Resolución 001 de 28 de enero de 2022, corregida con Resolución 004 de febrero 7 de 2022, en relación al nombre de DEISY YAZMIN ACOSTA CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.844.708, en el cargo en propiedad de Asistente Judicial Grado 6 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, cuya posesión se efectuó el 16 de febrero de 2022, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

DEISY YAZMIN ACOSTA CÁRDENAS, mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2022, solicita la corrección del nombre en la Resolución CSJMER22-45 de febrero de 2022, mediante la cual se inscribió a la servidora judicial en el Registro de Escalafón de Carrera Judicial, motivo por el cual esta corporación procede a emitir un nuevo acto administrativo consignando correctamente los nombres de la empleada judicial.

La presente decisión se expide con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece que “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a DEISY YAZMIN ACOSTA CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.844.708, en el cargo en propiedad de Asistente Judicial Grado 6 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, cuya posesión se efectuó el 16 de febrero de 2022, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará al interesado, al correo electrónico deisyacosta88@hotmail.com

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente al nominador ccto05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se registre la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin valor y efecto la Resolución CSJMER22-45 del 18 de febrero de 2022, expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Villavicencio - Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME21-424 / FEBRERO 17 DE 2022.